

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/12/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120210015100	Ejecutivo Singular	KENJI ORITO YOKOI DIAZ	ESPECTACULOS Y EVENTOS DE COLOMBIA SAS - COLBOLETOS	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -CONTINUAR la presente ejecución en contra el demandado CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ CASTILLO, atendiendo el memorial allegado por la parte actora.	30/10/2023		1
76001310301320120018300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIO CESAR CARRILLO CASTRILLON	NINFA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE en esta oportunidad de pronunciarse sobre la devolución del Despacho comisorio con el cumplimiento de la diligencia de remate del bien trabado dentro del presente asunto allegada por la Notaría Sexta del Círculo de Cali. -REQUERIR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia para que, en el término de cinco días contados a partir de la comunicación de la presente providencia, allegue Auto de fecha 20 de agosto de 2021 y Auto de fecha 26 de septiembre de 2021 dictado por el H. Tribunal Superior de ese distrito, citados en el No. oficio 569 del 5 de septiembre de 2023, emitidos dentro de la radicación No. 2016-00125, como también para que informe el estado actual de dicho proceso.	30/11/2023		1
76001310301320170028500	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR ALIRIO MENDEZ CAMPOS	CLAUDIO CASTRILLON ZEA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la aceptación del cargo de secuestre remitido por parte de la CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A, en virtud al nombramiento realizado a través de auto No. 1192 del 27/09/2023. -Por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase a remitir digitalizado el expediente a cargo del auxiliar de la justicia anteriormente referenciado, dejando las constancias del caso. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio No. 024 debidamente diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali.	30/10/2023		1
76001310301320190024300	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO MEDINA CAPOTE	ALBERTO JOSE VIDAL SATIZABAL	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el proveido No. 961 del 02/06/2023, atendiendo lo expuesto en precedencia.	30/10/2023		1
76001310301320220014500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOAN FERNEY MARTINEZ SAAVEDRA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra	30/10/2023		1

				traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 03 del expediente digital de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P y 446 ibidem. -AGREGAR al plenario la comunicación visible a índice digital 02 del expediente digital, proveniente de la DIAN, dando alcance al requerimiento realizado mediante oficio No. 304 de 23 de mayo de 2022, lo anterior para que obre en el expediente y quede para conocimiento de los interesados. -ORDENAR que, se remita el Despacho comisorio No. 08 de 12/07/2022, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - REPARTO CON CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, a efectos de que, se lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada en el presente asunto. De igual modo, remítase copia del despacho comisorio elaborado a la parte demandante, para lo de su cargo.			
76001310301420160021300	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE PRODUCCION Y MERCADEO - ASPROME	C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A.S	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -EN EJERCICIO DEL CONTROL DE LEGALIDAD del Art. 132 del CGP, DEJAR SIN EFECTO el auto No. 2615 del 25/10/2023, conforme fue anotado en precedencia.	29/11/2023		1
76001310301420170021300	Ejecutivo Singular	BANCO B.B.V.A COLOMBIA S.A	INTERNACIONAL TRAVEL S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Cámara de Comercio de Cali, visible a índice digital 24 del cuaderno principal.	30/10/2023		1
76001310301420180029700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, abogada en ejercicio, para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 281.936 del C.S.J., para continuar representando a la parte demandante, dentro del presente asunto. - REQUERIR a la parte demandante dentro del presente trámite compulsivo de pago para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	30/10/2023		1
76001310301520170021100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD RUEDA Y GUZMAN S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, abogada en ejercicio, para continuar representando a la parte demandante, dentro del presente asunto. -REQUERIR a la parte demandante dentro del presente trámite compulsivo de pago para que designe apoderado judicial que lo represente en el presente asunto.	30/10/2023		1
76001310301720200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CLARA ISABEL DUEÑAS	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el proveído No. 953 del 02/06/2023, atendiendo lo expuesto en precedencia. -NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No.	30/10/2023		1

				953 del 02/06/2023 al tenor del Art. 321 del CGP, conforme lo expuesto en precedencia.			
76001310301720220008000	Ejecutivo Singular	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA -ARCO LIMITADA-	JUAN ERNESTO POSADA WOLFF	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.136.731.758, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 01 de septiembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -SOLICITAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -Una vez se haga efectivo el traslado de los depósitos judiciales del Juzgado de origen a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, ingresar nuevamente al despacho para decidir sobre el pago de los mismos.	30/10/2023		1
76001310301720220008000	Ejecutivo Singular	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA -ARCO LIMITADA-	JUAN ERNESTO POSADA WOLFF	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las entidades bancarias Banco Popular, a efectos de que informen las resultas del oficio circular No. No. 564 del 19 de mayo del 2022., mediante el cual el Juzgado 17 Civil Circuito de Cali, comunicó la medida de embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados a favor del aquí demandado. Por la Oficina de Apoyo, líbrese la respectiva comunicación. -ATEMEPRAR al memorialista a lo comunicado por el BANCO AV VILLAS S.A. -AGREGAR al expediente digital el despacho comisorio No. 0074 librado por el esta célula judicial debidamente diligenciado, para que obre dentro del asunto y quede para conocimiento de los interesados. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del predio MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-108412.	30/10/2023		1
76001310301820190004400	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.- FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA	EPK KIDS SMART S.A.S.	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 2143 de 25 de septiembre de 2023, por las razones dadas en precedencia. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la remisión del expediente, para que se surta el recurso de queja interpuesto subsidiariamente.	30/10/2023		1
76001310301920220015900	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	GEOVANNY MINA ANGULO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obren y consten y sea de conocimiento de las partes las actas de inventario allegadas por el Parqueadero Caliparking Multiser S.A.S, así como sus informes mensuales de gestión. -AGREGAR para que obre y conste y para los efectos del Art. 40 del CGP, la devolución del despacho comisorio No. 118 debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali.	28/11/2023		1
76001310301920220015900	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	GEOVANNY MINA ANGULO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, córrase traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante conforme lo dispone el Art.	28/11/2023		1

				446 del CGP, misma que se encuentra glosada en el archivo No. 11 del expediente digital. -NO TENER EN CUENTA los avalúos aportados por la parte demandante respecto de los vehículos de placas EQK 389, TZO 483, VCW 468, VCW 860, VCZ 669, VCZ 671, WMV 868 y WMV 898, conforme lo anotado en precedencia. - CONMINESE a la parte demandante para que al tenor del Art. 444 del CGP, asuma las cargas procesales que le corresponden, a efectos de evitar la dilación injustificada del presente trámite compulsivo de pago.			
76001310301920220024000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APD EDGAR CAMILO MORENO JORDAN	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a Bancolombia S.A. para que se sirva aclarar la liquidación del crédito conforme a lo señalado en precedencia. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías para que aporte su liquidación del crédito conforme a lo señalado en el artículo 446 del CGP.	30/10/2023		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)